

INFORME TÉCNICO N° 0058-2024-ANA-AAA.CF/P AAACF14

A : **Abner Zavala Zavala**
Director (e)
Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza

Asunto : Extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por muerte del titular

Referencia : Solicitud s/n del 2024-06-10

Fecha : Huaral, 09 de julio del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia presentado por Jesús Alberto Pazos Ramírez quien solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por caducidad por la causal muerte del titular, del derecho que fue otorgado a Renee Elizabeth Yépez de Pazos mediante Resolución Jefatural 400-2009-ANA del 2009-07-10 para el predio 05472.01 de 7,00 ha bajo riego. Al respecto informo lo siguiente:

I. Antecedentes

- 1.1.** Mediante Resolución Administrativa Resolución Jefatural 400-2009-ANA del 2009-07-10 se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Apellidos y nombre del usuario	DNI	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada			Volumen máximo de agua otorgado en el bloque (m³)
			Nombre del predio	Código catastral	Superficie bajo riego (ha)	
-	Yépez de Pazos, Renee Elizabeth	15972824	García Alonso	05472.01	7,00	99 820

- 1.2.** Mediante el documento de la referencia el administrado solicitó la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por muerte del titular para el predio 05472.01.

II. Análisis

Del marco normativo

- 2.1.** La instrucción del expediente administrativo se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificada con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”.
- 2.2.** El artículo 70° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, indica que la muerte del titular, el vencimiento del plazo del derecho de uso de agua, la conclusión del objeto para el que se otorgó el derecho y la falta de ejercicio del derecho durante dos (02) años consecutivos o acumulados en un periodo de cinco (05) años sin justificación, son causales para la extinción de la licencia de uso de agua por

caducidad.

- 2.3. El artículo 65º del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, indica que de producirse la transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferencia mediante un procedimiento simplificado.

De la documentación presentada

- 2.4. Mediante el documento de la referencia, el administrado adjunta la siguiente información:
- a) Solicitud dirigida a la AAA CF (**presentó el documento**).
 - b) Derecho de uso de agua otorgado (**cuenta con licencia**).
 - c) Documento que señale la muerte del titular de la licencia (**presentó documento**).
 - d) Documento que acredite la propiedad o posesión legítima a favor del administrado (**adjunta el documento**).
 - e) Documento que acredite el pago de la retribución económica (**adjunta el documento**).

De la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua por caducidad

- 2.5. Mediante Resolución Jefatural 400-2009-ANA se otorgó licencia de uso de agua superficial a favor de Renee Elizabeth Yépez de Pazos para el predio 05472.01 ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima.

Existe un derecho de uso de agua otorgado a favor de Renee Elizabeth Yépez de Pazos (fallecido).

- 2.6. El Asiento 00012 de la Partida 01185979 emitido por la SUNARP, Zona Registral N° IX – Sede Lima, señala que se inscribió a la sucesión intestada de la causante Renee Elizabeth Ríos Yopez de Pazos (DNI 15972824) a sus herederos Jesús Alberto Pazos Ramírez y René Alberto Pazos Ríos, quien falleció el 2019-11-20.

Existe un documento que señala que la titular de la licencia ha fallecido.

- 2.7. Mediante Constancia de No Adeudo JUSH-CH-H/196-2024 del 2024-05-27, emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral, se indica que la usuaria Renee Elizabeth Yopez de Pazos se encuentra al día en el pago de la tarifa de uso de agua para el predio 05472.01 de 7,00 ha bajo riego.

Considerando lo indicado en el artículo 5º, numeral 5.2, literales b) y c), y el artículo 9º del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, donde se indica que el operador es el encargado de recaudar la tarifa de uso de agua y retribución económica mediante el recibo único, se colige que Renee Elizabeth Yopez de Pazos está al día en el pago de la retribución económica.

Se ha demostrado que la usuaria Renee Elizabeth Yopez de Pazos ha cumplido oportunamente con el pago de la retribución económica.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2.8. El Certificado Literal de la Partida P01185979 referida al predio rural «García Alonso» con UC 10848 de 7,00 ha de área total indica que los titulares son Jesús Alberto Pazos Ramírez y René Alberto Pazos Ríos.

La base gráfica del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA) existente en esta dependencia indica que el predio 05472.01 denominado «García Alonso» tiene un área total y bajo riego de 7,00 ha y un perímetro aproximado de 1055 m aproximadamente. Dicha información coincide con la descripción realizada en el certificado literal.



Imagen 1: Información del predio 05472.01 en el RADA

[illegible]

Imagen 2: Información del certificado literal

Los actuales propietarios del predio 05472.01 son los señores Jesús Alberto Pazos Ramírez y René Alberto Pazos Ríos.

- 2.9.** El expediente administrativo cumple con los requisitos necesarios para el procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia por caducidad, por la causal muerte del titular, del derecho que fue otorgado a favor de Renee Elizabeth Yépez de Pazos para el predio 05472.01 mediante Resolución Jefatural 400-2009-ANA.
- 2.10.** De acuerdo con lo referido en los ítems 2.5 al 2.8, **es factible atender el procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por caducidad**, por la causal muerte del titular, del derecho que fue otorgado mediante Resolución Jefatural 400-2009-ANA, debiendo extinguirse el que fue otorgado a Renee Elizabeth Yépez de Pazos y otorgarse la licencia de uso de agua superficial a su sucesión conformada por **Jesús Alberto Pazos Ramírez con DNI 15971118 y René Alberto Pazos Ríos con DNI 40520963** para el predio 05472.01.

III. Conclusiones

De la revisión del expediente se concluye que:

- 3.1. Es factible continuar con el procedimiento de extinción de licencia** de uso de agua, por caducidad por la causal muerte del titular, que fue otorgada mediante Resolución Jefatural 400-2009-ANA a favor de Renee Elizabeth Yépez de Pazos para el predio 05472.01 con 7,00 ha bajo riego, ubicado en el bloque de riego Retes – Naturales – Río con código PHUH-2706-B35 de la Comisión de Usuarios Retes Naturales de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral, predio ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima.
- 3.2. Es factible otorgar licencia de uso de agua** superficial con fines agrarios a favor de la Sucesión Intestada Renee Elizabeth Ríos Yépez de Pazos conformada por Jesús Alberto Pazos Ramírez con DNI 15971118 y René Alberto Pazos Ríos con DNI 40520963 de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro 1: Características técnicas del otorgamiento de licencia de uso de agua

Nombres y Apellidos		DNI	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio			Volumen máximo otorgado (m³/año)
				Código	Nombre	Área Bajo Riego (ha)	
SUCESIÓN RENEE ELIZABETH RÍOS YÉPEZ DE PAZOS		-	Superficial / Agrario	05472.01	García Alonso	7,00	99 820
				Centroide de la unidad operativa UTM datum WGS 84 - Zona 18 Sur			
				Este (m)	Norte (m)	Altitud (m s.n.m.)	
				258 136	8 731 044	170	
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política		
Junta de Usuarios	Del Sector Chancay Huaral	Bloque de Riego	Retes - Naturales - Río		Distrito	Huaral	
		Código del Bloque	PHUH-2706-B35				
Subsector Hidráulico	Retes Naturales	Fuente de Agua	Río Chancay Huaral		Provincia	Huaral	
Comisión de Usuarios	Retes Naturales	Canal de Riego	CD Chancay Huaral / L ₁ García Alonso / L ₂ Ramírez		Departamento	Lima	

Cuadro 2: Desagregado mensual de volúmenes de agua superficial (m³)

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
13 808	16 626	15 369	11 226	7 421	4 229	3 346	4 284	4 348	5 404	5 818	7 940	99 820

IV. Recomendaciones

- 4.1.** Previa revisión al presente informe, se sugiere derivar el expediente administrativo al Área Legal para su atención.
- 4.2.** Remitir una copia del acto resolutivo al operador de infraestructura hidráulica correspondiente.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

MILBER CHOQUEHUANCA PERCA
PRESTACION_AAACF14
CIP 270494
OS N° 0094-40000221